

MINISTERIO DE FINANZAS PUBLICAS
GUATEMALA, C. A.

ACUERDO MINISTERIAL DE PRESUPUESTO No. 180-2007

Guatemala, 2 de julio del 2007

EL MINISTRO DE FINANZAS PUBLICAS,

CONSIDERANDO:

Que es necesario realizar una modificación de asignaciones presupuestarias por sustitución de fuente de financiamiento 11 "Ingresos corrientes" por 52 "Préstamos externos", dentro del presupuesto de egresos vigente en los Servicios de la Deuda Pública, con el propósito de viabilizar la programación de pagos para el Ejercicio Fiscal 2007;

CONSIDERANDO:

Que es procedente autorizar la modificación presupuestaria mencionada, en vista que se han cubierto los requisitos legales correspondientes, con base en la opinión contenida en el Dictamen Número 0532, emitido por la Dirección Técnica del Presupuesto;

POR TANTO,

Con base en lo que establece el Decreto Número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, artículo 32, inciso 2, literal b);

ACUERDA:

ARTICULO 1o. Aprobar dentro del presupuesto de egresos vigente de los Servicios de la Deuda Pública, la modificación de asignaciones presupuestarias por sustitución de fuente de financiamiento, contenida en el comprobante de modificación presupuestaria forma C-02, que a continuación se indica:

Comprobante Número	Institución	Fuente de Financiamiento		Valor Q.	
		Origen	Destino	Débito	Crédito
12	Servicios de la Deuda Pública	11	52	<u>4,679,596.09</u>	<u>4,679,596.09</u>

MINISTERIO DE FINANZAS PUBLICAS
GUATEMALA, C. A.

FINANCIAMIENTO:

11	Ingresos corrientes
52-402-49	Desarrollo Sostenible del Petén
52-402-77	Programa de Apoyo a la Reconversión Productiva Agroalimentaria
52-402-82	Programa de Apoyo al Comercio Exterior
52-402-85	Programa Trinacional Desarrollo Sostenible Cuenca Alta Río Lempa


ARTICULO 2o. La modificación por valor de **CUATRO MILLONES SEISCIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS NOVENTA Y SEIS QUETZALES CON NUEVE CENTAVOS (Q. 4,679,596.09)**, contenida en el presente Acuerdo Ministerial de Presupuesto, surte efecto a partir de la fecha de su aprobación, debiendo la Dirección Técnica del Presupuesto realizar las operaciones presupuestarias correspondientes.



Hugo Eduardo Beteta Méndez - Ruiz
MINISTRO DE FINANZAS PUBLICAS



EL VICEMINISTRO DE FINANZAS PUBLICAS



Lic. Edwin Giovanni Verbena
VICEMINISTRO DE FINANZAS PUBLICAS

